



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
Dirección de Auditoría Interna

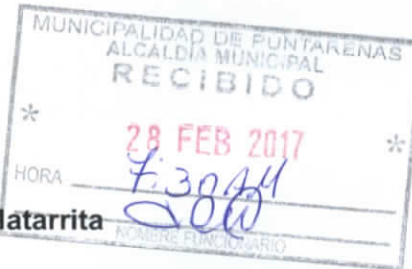
-1-

Oficio MP-DAI-IF-03-2017
28 de febrero de 2017

Puntarenas, 28 de febrero del 2017.

Señores:
Concejo Municipal
Presente,

Señor:
Randall Chavarria Matarrita
Alcalde Municipal
Presente,



Estimados señores:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.1 del plan anual de trabajo de esta Auditoría Interna, correspondiente al periodo 2016, se realizó una auditoría de carácter especial a la ejecución de los recursos provenientes de la Ley 8461, destinados a la donación de implementos médicos y ayudas a atletas del Cantón Central de Puntarenas. Este estudio abarcó aspectos tales como: Funcionamiento de las comisiones municipales, procedimientos de otorgamiento de los beneficios, revisión de egresos y el nivel de ejecución de recursos.

Para llevar a cabo esta labor, se contó con la siguiente información: Acuerdos municipales, justificantes de egresos, copias de cheques municipales y cuestionarios de control interno. Adicionalmente se aplicaron indagaciones y confirmaciones cuando se consideró necesario.

1 Criterios de evaluación:

Para este estudio, se evaluó el cumplimiento de los alcances dispuestos en la siguientes normativas: Reglamento para la compra y entrega de implementos médicos o ayudas técnicas a ciudadanos del cantón primero de Puntarenas con fondos provenientes de la Ley 8461 y Reglamento de incentivos económicos para Atletas del cantón central de Puntarenas con fondos provenientes de la Ley 8461.

2 Comunicación de resultados:

Los resultados de este estudio, se expusieron previamente a la Sra. María Cristina Martínez Calero y al Sr. Miguel Monge Morales, regidores representantes de las Comisiones Municipales encargadas de analizar y recomendar los beneficios que nos ocupan en la presente Auditoría, en fecha 27 de febrero de 2017. No fue posible contar con la presencia del Sr. Randall



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

Dirección de Auditoría Interna

-2-

Oficio MP-DAI-IF-03-2017
28 de febrero de 2017

Chavarría Matarrita, Alcalde Municipal, a pesar de existir coordinaciones y convocatorias previas.

3 Generalidades:

Los recursos públicos objeto de esta Auditoría, provienen de la Ley 8461, artículo 3, el cual reforma el artículo 15 de la Ley 5582, en este caso, el inciso c) numeral 5, que versa lo siguiente:

“Los atletas y equipos deportivos que representen al cantón Central en competencias nacionales e internacionales, para gastos operativos y de competición. Con el propósito de que se puedan distribuir estos fondos, los beneficiarios deberán presentar un presupuesto anual en el cual se indiquen los costos y las competencias a las que se tiene programado asistir. Los fondos que se asignen para el cumplimiento de los fines establecidos en este acápite, no podrán ser superiores a un cinco por ciento (5%) del monto recaudado por concepto del impuesto creado en el presente artículo.”

Asimismo, en ese mismo artículo e inciso en su numeral 7, se disponen recursos para:

“Compra de implementos médicos, tales como sillas de ruedas, camas hospitalarias, prótesis, tanques de oxígeno y otros equipos médicos, los cuales serán destinados a personas que demuestren su incapacidad económica para adquirirlos; el fin de esta ayuda será el auxilio temporal. Para lograr este cometido, la Municipalidad conformará una comisión médica que estudiará las solicitudes presentadas. Para cada caso, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) realizará el estudio socioeconómico y la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) emitirá los dictámenes técnicos de cada especialidad.

El trámite para dichas solicitudes se establecerá por reglamento, en el cual deberá privar el criterio médico para la aprobación de solicitudes. Los fondos que se asignen para el cumplimiento de los fines establecidos en este acápite, no podrán ser superiores a un dos por ciento (2%) del monto recaudado por concepto del impuesto creado en el presente artículo.”

Ambos destinos se encuentran regulados mediante la promulgación de reglamentos municipales, publicados en el Diario Oficial La Gaceta¹. Durante el periodo en estudio, se integraron dos comisiones municipales para cada

¹ Reglamento de incentivos económicos para Atletas del cantón central de Puntarenas con fondos provenientes de la Ley 8461, publicado en Gaceta 209 del 28 de octubre de 2015 y Reglamento para la compra y entrega de implementos médicos o ayudas técnicas a ciudadanos del cantón primero de Puntarenas con fondos provenientes de la Ley 8461, publicado en Gaceta 3 del 6 de enero de 2015.



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
Dirección de Auditoría Interna

-3-

Oficio MP-DAI-IF-03-2017
28 de febrero de 2017

destino de recursos, correspondientes a dos Concejos Municipales (2010-2016 y 2016-2020), conformadas por los siguientes miembros:

Comisión Municipal para la compra y entrega de implementos médicos o ayudas técnicas

Periodo 2010-2016	
Integrantes	Proveniencia
Sr. Randall Chavarría Matarrita.	Representante del Concejo Municipal.
Sr. José Miguel Araya Cornejo.	Representante de la COMAD.
Dr. Alonso Arguedas Zamora.	Fundación Cuidados Paliativos HMS.
Lcda. Doralis Berrocal Vega.	Centro Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.
Dr. Randy Sandino Jiménez.	Representante de la C.C.S.S.
Lcda. María Isabel Ramírez Castro.	Fundación Lucha contra el Cáncer.
Sr. Rafael Ángel Rodríguez Castro.	Alcalde Municipal.

Periodo 2016-2020	
Integrantes	Proveniencia
Sr. Andrés Salguera Gutiérrez.	Representante del Concejo Municipal.
Sra. María Cristina Martínez Calero.	Representante de la COMAD.
Dr. Alonso Arguedas Zamora.	Fundación Cuidados Paliativos HMS
Lcda. Doralis Berrocal Vega.	Centro Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.
Dr. Randy Sandino Jiménez.	Representante de la C.C.S.S.
Lcda. María Isabel Ramírez Castro.	Fundación Lucha contra el Cáncer.
Sr. Randall Chavarría Matarrita.	Alcalde Municipal.

Comisión Municipal de incentivos económicos para Atletas del cantón central de Puntarenas.

Periodo 2010-2016	
Integrantes	Partido Político
Sr. José Miguel Araya Cornejo.	Partido Integración Nacional.
Sr. Oscar Cascante Cascante.	Partido Unidad Social Cristiana.
Sr. Luis Gerardo López Godínez.	Partido Movimiento Libertario.
Sra. Rosibel Cordero Piedra.	Partido Acción Ciudadana.
Sra. Anaín Castillo Cañas.	Partido Liberación Nacional.

Periodo 2016-2020	
Integrantes	Partido Político
Sr. Miguel Monge Morales.	Partido Republicano Social Cristiano.
Sr. José Guillermo Calvo Calvo.	Partido Unidad Social Cristiana.
Sr. Diego Suazo Rosales	Partido Frente Amplio.
Sra. Ana Margarita Sánchez Rosales.	Partido Acción Ciudadana.
Sra. Irene Sandoval Pérez.	Partido Liberación Nacional.
Sr. Víctor Espinoza Rivas.	Partido Viva Puntarenas.



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

Dirección de Auditoría Interna

-4-

Oficio MP-DAI-IF-03-2017
28 de febrero de 2017

4 Resultados:

4.1 Funcionamiento de las comisiones municipales:

Se procedió a realizar una verificación a los procedimientos de organización y asignación de beneficios por parte de las actuales comisiones municipales, basado en la normativa específica relacionada con el tema y general en materia de control interno. Se remitió una encuesta a los coordinadores de las comisiones, en fecha 31 de enero de 2017, con el objeto de recoger información sobre los procedimientos y controles ejercidos, obteniéndose respuesta de la comisión para otorgamiento de implementos médicos y ayudas técnicas, no así con la comisión de ayudas a atletas y equipos deportivos.

Sin embargo, la encuesta recogida no adjunta la prueba documental que apoye las afirmaciones hechas de cumplimiento, a pesar que se solicitaron en nuestro oficio de remisión, por tanto, no es posible para la Auditoría Interna, aseverar los cumplimientos manifestados por la Comisión. No se pudieron comprobar aspectos aplicables sobre ambas comisiones, tales como:

- Existencia de formularios de solicitudes.
- Presupuestos anuales, cantidad de beneficiarios y montos máximos de ayuda.
- Expedientes para cada caso.
- Informes semestrales de rendición de cuentas al Concejo Municipal.
- Programación de sesiones de comisión.

Si fue posible comprobar que no existen libros de actas legalmente abiertos en ambas comisiones, en razón que no consta en los registros de esta Auditoría Interna, ningún trámite para apertura de libros. Por tanto, no se tiene constancia de la periodicidad de las sesiones de la comisión, los acuerdos y demás pormenores relativos a su gestión.

4.2 Revisión de egresos:

Basado en los procedimientos dispuestos en los reglamentos municipales mencionados con anterioridad, se procedió a revisar su cumplimiento en los justificantes de egresos anexados a los cheques municipales girados. Cabe señalar que se apartaron de esta revisión, las erogaciones dadas con anterioridad a la promulgación de los reglamentos. Fueron analizados seis cheques girados con cargo a la cuenta BCR-6397, para ambos destinos, por un monto total de \$7.399.659,70. El detalle de los resultados obtenidos, se expone en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
Dirección de Auditoría Interna

-5-

Oficio MP-DAI-IF-03-2017
28 de febrero de 2017

Ayudas a atletas y equipos deportivos:

No. Cheque	Fecha	Monto (Orden de compra o pago)	Finalidad	Hallazgos
1176	08-01-2016	¢1.245.026,25	Viáticos al exterior para torneo de Karate.	No se adjuntan comprobantes de depósitos a los atletas, ni liquidación de viáticos.
1203	26-04-2016	¢ 118.483,81	Compra de trofeos para premiación.	No se aporta el acuerdo municipal. No se ajusta a la finalidad de los recursos.
1219	15-06-2016	¢ 188.800,00	Compra de zapatos para equipo de futbol femenino.	Aprobado directamente por el Concejo Municipal sin tomar en cuenta a la Comisión.
1226	27-06-2016	¢ 184.000,00	Uniformes para equipo de futbol femenino.	Aprobado directamente por el Concejo Municipal sin tomar en cuenta a la Comisión. No consta el recibido conforme de los beneficiarios.

Implementos médicos y ayudas técnicas:

No. Cheque	Fecha	Monto	Finalidad	Hallazgos
1175	28-12-2015	¢1.103.558,40	Silla de ruedas y accesorios.	No consta dictamen de comisión, acuerdo municipal, ni recibido del bien adquirido.
1187	04-02-2016	¢4.559.791,24	Silla de ruedas y accesorios.	No consta dictamen de comisión, acuerdo municipal, ni recibido del bien adquirido.

4.3 Nivel de ejecución de los recursos destinados para ayudas de atletas e implementos médicos:

De acuerdo a información suministrada por la Dirección de Hacienda por medio de oficio MP-DP-OF-07-01-2017 del 26 de enero de 2017, se observó una baja ejecución de los recursos que nos ocupan en los periodos 2015 y 2016. Sobre los recursos destinados para ayudas médicas, en el año 2015 se giraron ¢10.195.714,00 de ¢50.559.853,50 disponibles, con un grado de ejecución del 20%. En el periodo 2016, solo se giraron ¢1.702.920,00 de una asignación de ¢54.610.950,56, lo cual apenas representa un 3%. Cabe destacar que estos recursos estaban reglamentados desde el 6 de enero de 2015, no existiendo al menos una limitación de normativa para su ejecución.

Sobre los recursos para ayudas a atletas y equipos, durante el periodo 2015, se ejecutaron ¢3.450.412,00 de un total de ¢16.599.668,00, para un



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

Dirección de Auditoría Interna

-6-

Oficio MP-DAI-IF-03-2017
28 de febrero de 2017

20.78%. Respecto al periodo 2016, se giraron ¢10.193.604,34 sobre una asignación de ¢83.674.127,16, lo que representa un 12% de ejecución. Cabe señalar que el porcentaje del año 2016 es menor que el anterior, a pesar que ya se contaba con regulaciones que permitían la disposición de los recursos. Por su parte, es preocupante que en este Gobierno Local exista una sub ejecución tan alta en ambos destinos, a sabiendas de las grandes necesidades de los ciudadanos de este cantón. Es imperioso el acercamiento del ayuntamiento con las comunidades para la asignación de estos recursos, bien sea directamente por medio de regidores y síndicos, divulgación por medio de prensa o perifoneo.

4.4 Ejecución de recursos sin existir reglamentos municipales:

El reglamento para incentivos económicos para atletas, se publicó en La Gaceta 209 del 28 de octubre de 2015, no obstante con anterioridad a esa fecha, el Concejo Municipal aprobó erogaciones por un valor estimado en ¢3.121.612,00, a partir del 1 de enero de 2015, sin utilizarse parámetros técnicos y legalmente establecidos, sujetándose a criterios subjetivos e incluso con incumplimientos a plazos dispuestos en materia de contratación administrativa. En la muestra obtenida, solo se obtuvo evidencia de una solicitud de viáticos para un atleta por \$1.280,00, donde se da el pase a la Comisión Municipal en sesión ordinaria 517 del 8 de febrero de 2016, en su artículo 6, inciso h), siendo que el beneficiario hace la solicitud directamente al Concejo Municipal. En los demás egresos revisados, no se encontró evidencia de la participación de la Comisión Municipal respectiva.

Esta situación fue señalada por la Auditoría Interna por medio de oficio DAI-AS-04-14 del 23 de octubre de 2014 y fue reiterada mediante advertencia en fecha 3 de junio de 2015, indicándose que:

“...Que el Reglamento a la ley 8461 que regula el artículo 15 de la Ley N° 5582”, en su artículo 5 “Asignación de los recursos creados en el inciso c), artículo 15 de la ley N° 8461”, no establece condiciones específicas para la ejecución de los recursos que nos ocupan, por lo que el capítulo IV de ese mismo cuerpo legal, ordena en el transitorio No. 2 que: “Para aquellos aspectos no contemplados en este Reglamento serán retomados en Reglamentos Específicos posteriormente.” Por esta razón, es necesario que ese Honorable Concejo Municipal, conforme a las atribuciones del artículo 13, inciso c) del Código Municipal, dicte un reglamento que establezca el ordenamiento necesario para la debida distribución de estos dineros, conforme al interés público y la libre participación de toda la ciudadanía...”

En relación a lo ejecutado para fines médicos, durante el periodo en estudio (2015-2016), se determinó una erogación de recursos por



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

Dirección de Auditoría Interna

-7-

Oficio MP-DAI-IF-03-2017
28 de febrero de 2017

¢11.898.634,00, existiendo en vigencia el reglamento respectivo, cuya publicación en la Gaceta No. 3, se realizó el 6 de enero de 2015.

5 Conclusión:

Como producto de la evaluación realizada, podemos concluir que existen varios incumplimientos a las disposiciones de los reglamentos municipales relativos a los beneficios objeto de estudio, así como una baja ejecución de los recursos provenientes de la Ley 8461 para esos fines, lo cual afecta en forma directa, el nivel de vida de los ciudadanos del Cantón Central de Puntarenas. Han existido y persisten debilidades de control y procedimientos en el funcionamiento de las comisiones municipales nombradas para tutelar esos beneficios. Asimismo, no se han tomado acciones para la divulgación y promoción ante la ciudadanía, con el propósito de lograr su acercamiento a este ayuntamiento y poder satisfacer sus necesidades dentro de las finalidades y disposiciones correspondientes.

6 Recomendaciones:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno N°8292, se giran las siguientes recomendaciones:

6.1 Al Concejo Municipal:

- a. Girar instrucciones a las comisiones municipales encargadas de asignar los recursos provenientes de la Ley 8461, sobre ayudas a atletas e implementos médicos y apoyo técnico, a fin de velar por la existencia de procedimientos y controles a la luz de los reglamentos que les rigen, en aspectos tales como: Formularios de solicitudes, planes anuales que incluyan cantidad de beneficiarios, presupuestos y montos máximos de ayuda, expedientes para caso, informes semestrales de rendición de cuentas al Concejo Municipal y programación de sesiones. (Ver aparte 4.1)
- b. Ordenar a las comisiones mencionadas, la implementación de libros de actas, debidamente legalizados por la Auditoría Interna. (Ver aparte 4.1)
- c. Abstenerse de aprobar beneficios para ciudadanos en cualquiera de los destinos indicados en este informe, si no cuentan con la tramitación y dictamen de las comisiones respectivas. (Ver aparte 4.2)
- d. Llevar a cabo actividades de divulgación a la ciudadanía puntarenense, para incentivar su libre participación en la solicitud de los beneficios que nos ocupan, con el propósito de lograr la mayor cobertura posible y



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
Dirección de Auditoría Interna

-8-

Oficio MP-DAI-IF-03-2017
28 de febrero de 2017

satisfacer las diversas necesidades existentes con los recursos disponibles. (Ver aparte 4.3)

6.2 Al Alcalde Municipal:

- a. Ser vigilante del cumplimiento de los procedimientos y requisitos de los reglamentos municipales existentes para el reconocimiento de los beneficios que nos ocupan, en cuanto a los procesos de ejecución de los recursos, emitiendo las directrices pertinentes a las dependencias municipales que correspondan. (Ver aparte 4.2)

Atentamente,

LUIS ALBERTO
GAMBOA
CABEZAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LUIS ALBERTO GAMBOA
CABEZAS (FIRMA)
Fecha: 2017.02.27
15:39:04 -06'00'



Lic. Luis Alberto Gamboa Cabezas.
AUDITOR INTERNO a.i.

cc. Legajo de papeles de trabajo 06-2016.
Archivo.